

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HUJA
DIA	1 DE 3
MES	
13	
ANO SECUENCIA	
No. PEDIDO	UPN-055/2015-AD

EL PROVEEDOR	NOBRE: CORPORACION BIBLIOGRAFICA, S.A. DE C.V. R.F.C.: CBI930308-DG3
SUFICIEN	INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 210
REQUISICION DE COMPRA	DOMICILIO LEGAL: CALLE 10 No. 207, P.A., COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09000, MEXICO D.F. TEL. 56 70 40 43.
REQUISICION DE COMPRA	REQ. No. 210 DE FECHA 04/08/2015
ANTICIPO	NO APLICA
ADJUDICACION DIRECTA	FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A
PARTIDA PRESUPUESTAL	21502

FUNDAMENTACION LEGAL	ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
ALMACEN ENTREGAR A:	DIRECCION DE BIBLIOTECA
AUTORIZACION PARA INVERSION	DIA MES ANO
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	NO APLICA
FLUOS	
PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL ALISO No. 24, COL. HEROES DE PADRENA, DELEGACION TLATEPEC, C.P. 14200 MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMPAQUE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO DE ENTREGA
15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	POA No.	POA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	21502	NATIVOS DIGITALES. MARCALES	2	EJEMPLAR	\$ 273.60	\$ 547.20
2	2	21502	NAVEGANDO EN LA DIDACTICA 2.0. MUÑOZ	2	EJEMPLAR	\$ 323.00	\$ 646.00
3	3	21502	NUNCA ES TARDE PARA UNA INFANCIA FELIZ DE LA ADVERSIDAD A LA RESILIENCIA. FURMAN, Ben	2	EJEMPLAR	\$ 307.80	\$ 615.60
4	4	21502	OBJETOS DE APRENDIZAJE. TREVINO	2	EJEMPLAR	\$ 383.80	\$ 767.60
5	5	21502	ORIENTACIONES PRACTICAS DE ATENCION EDUCATIVA. CERDA MARIN, Maria Consuelo	2	EJEMPLAR	\$ 612.75	\$ 1,225.50
6	6	21502	PALABRAS DE MUJERES PROYECTOS DE VIDA Y MEMORIA COLECTIVA. ESTRIBEAUT-BOURJAC, Marie	2	EJEMPLAR	\$ 378.10	\$ 756.20
7	7	21502	PANORAMA SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y POLITICAS PUBLICAS EN COLOMBIA. SERRANO AMAÑA, José F	2	EJEMPLAR	\$ 213.75	\$ 427.50
8	8	21502	PEDAGOGIA SABER Y CIENCIAS. SAENZ OBREGÓN, J	2	EJEMPLAR	\$ 242.25	\$ 484.50
9	9	21502	PENSAMIENTO COMPLEJO Y COMPETENCIAS EN LA FORMACION UNIVERSITARIA. CARRILLO	2	EJEMPLAR	\$ 268.85	\$ 537.70
10	10	21502	PLACERES PELIGROSOS. DISCURSOS ACTUALES SOBRE LA SEXUALIDAD DE LAS MUJERES EN EL PERIODICO EL TIEMPO. PRADA PRADA, Nancy	2	EJEMPLAR	\$ 322.05	\$ 644.10
11	11	21502	PODER Y GENERO EN EL TRABAJO ACADÉMICO. MUNÉVVAR M., Dora Inés	2	EJEMPLAR	\$ 177.65	\$ 355.30
12	12	21502	POLITICA PUBLICA EN BIBLIOTECAS. REFLEXIONES SOBRE SU EVALUACION. BORNACELLY CASTRO, Jaime Alberto	2	EJEMPLAR	\$ 142.50	\$ 285.00
13	13	21502	POLITICAS DE FORMACION PROFESIONAL EN ESPAÑA Y EN EUROPA: PERSPECTIVAS COMPARADAS. LAS. LUZÓN, Antonio	2	EJEMPLAR	\$ 703.95	\$ 1,407.90
14	14	21502	POR LAS BUENAS O POR LAS MALAS: LAS MUJERES EN LA GLOBALIZACION. FALQUET, Jules	2	EJEMPLAR	\$ 321.10	\$ 642.20
15	15	21502	POR QUE LOS VIDEOJUEGOS PUEDEN MEJORAR TU VIDA Y CAMBIAR EL MUNDO?. MCGONIGAL, Jane	2	EJEMPLAR	\$ 729.60	\$ 1,459.20
16	16	21502	PRACTICAS DE CIUDADANIA. DIEZ EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE SERVICIO. MARTÍN GARCÍA, Xus	2	EJEMPLAR	\$ 538.65	\$ 1,077.30
17	17	21502	PRACTICAS PEDAGOGICAS AL TABLERO. GARCIA VALENCIA, ALEJANDRO	2	EJEMPLAR	\$ 154.85	\$ 309.70
18	18	21502	PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS MASTER EN PROFESOR/A DE EDUCACION SECUNDARIA. GARGALLO LÓPEZ, Bernardo	2	EJEMPLAR	\$ 892.05	\$ 1,784.10
19	19	21502	PROPUESTAS PARA UNA ESCUELA EN EL SIGLO XXI. TRUJILLO SÁEZ, Fernando	2	EJEMPLAR	\$ 394.25	\$ 788.50
20	20	21502	REEDUCACION. UN TRATAMIENTO PSICODINAMICO DE LOS TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE. LA. LOPEZ, Adria	2	EJEMPLAR	\$ 430.35	\$ 860.70
21	21	21502	REGIONALIZACION Y MOVIMIENTO DE MUJERES PROCESOS EN EL CARIBE COLOMBIANO. SOLANO SUÁREZ, Yasminda	2	EJEMPLAR	\$ 284.05	\$ 568.10
22	22	21502	RELACIONES PEDAGOGICAS EN TORNO A LA CULTURA VISUAL DE LOS JOVENES. PORRES PIA, Alfred	2	EJEMPLAR	\$ 294.50	\$ 589.00
23	23	21502	RETENCION ESTUDIANTIL EN LA EDUCACION SUPERIOR(30671). TORRES, L	2	EJEMPLAR	\$ 194.75	\$ 389.50

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **CORPORACIÓN BIBLIOLÓGICA, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: **No. 25,255.**

R.F.C.: **CBI-930308-DG3**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS FELIPE MONTIEL ANGELES**

Teléfono: **56 70 40 44**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR"; SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISÓ: 

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA	2 DE 3
MES	
13	
11	
ANO SECUENCIA	
No. PEDIDO	
UPN-055/2015-AD	

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PREVUESTAL
NOMBRE: CORPORACIÓN BIBLIOGRÁFICA S.A. DE C.V. R.F.C.: CBI-930308-DG3	INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 210	
DOMICILIO LEGAL: CALLE 10 No. 207, P.A., COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DEL EG. IZTAPALAPA, C.P. 09000, MÉXICO D.F. TEL. 56 70 40 43.	REQUISICIÓN DE COMPRA	
	REQ. No. 210 DE FECHA 04/08/2015	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ANTICIPO	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	NO APLICA	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	PARTIDA PRESUPUESTAL	
	21502	

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	PLAZO DE ENTREGA
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA. PREVA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.
ALMACÉN ENTREGAR A:	
DIRECCION DE BIBLIOTECA	
AUTORIZACION PARA INVERSION	
DIA	
MES	
ANO	
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
FLUOS	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACION LEGAL
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, DELEGACION IZTAPALAPA, CALLE 10 No. 207, P.A., COL. HERMES DE PADIERNA, DELEGACION IZTAPALAPA, 09000, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPROMETIDO DE 8:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.	SEARÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBAJUE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	24	21502	SABERES DE MUJERES, RECONOCIDOS Y MENOS RECONOCIDOS. MUNÉVAR M., Dora Inés	2	EJEMPLAR	\$ 177.65	\$ 355.30
25	25	21502	SABERES SUJETOS Y METODOS DE ENSEÑANZA. SAENZ J	2	EJEMPLAR	\$ 351.50	\$ 703.00
26	26	21502	SEMAMOS LANCOS. EDUCACION Y LANCIDAD. JAURES, Jean	2	EJEMPLAR	\$ 575.70	\$ 1,151.40
27	27	21502	SECRETOS DE UN APRENDIZAJE. SEX-CRETS, LOS. FÉREZ, Marta	2	EJEMPLAR	\$ 484.50	\$ 969.00
28	28	21502	SEGREGACIONES Y CONSTRUCCION DE LA DIFERENCIA EN LA ESCUELA. GARCIA CASTAÑO, Francisco Javier	2	EJEMPLAR	\$ 471.20	\$ 942.40
29	29	21502	SENDEROS DE ARIADNA. TRANSFORMAR LAS RELACIONES MEDIANTE LA COEDUCACION EMOCIONAL, LOS. ALTABE VICARIO, Charo	2	EJEMPLAR	\$ 476.90	\$ 953.80
30	30	21502	SENTIRSE EN EL SUR: COOPERACION AL DESARROLLO Y EDUCACION. MARTINEZ USARRALDE, María Jesús	2	EJEMPLAR	\$ 456.00	\$ 912.00
31	31	21502	SISTEMA EDUCATIVO E INTERCULTURALIDAD. AGUILAR GIL, Marta	2	EJEMPLAR	\$ 487.35	\$ 974.70
32	32	21502	SISTEMAS EDUCATIVOS. PERSPECTIVA HISTORICA, CULTURAL Y SOCIOLOGICA, LOS. TROHLER, Daniel	2	EJEMPLAR	\$ 538.65	\$ 1,077.30
33	33	21502	SOBRE LA ESCRITURA. SÁNCHEZ H., Yailie	2	EJEMPLAR	\$ 249.85	\$ 499.70
34	34	21502	SOBRE LA ESCRITURA. EL SENTIDO DE LEER Y ESCRIBIR EN LA UNIVERSIDAD. MARRIQUE, Miguel Ángel	2	EJEMPLAR	\$ 171.95	\$ 343.90
35	35	21502	SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION. ROMERO	2	EJEMPLAR	\$ 1,026.95	\$ 2,053.90
36	36	21502	SUBSTITUCCION EN EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS. LA. TALAIVAN ZANON, Naa	2	EJEMPLAR	\$ 484.50	\$ 969.00
37	37	21502	SUICIDIO UN RETO PARA LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS. BARBOSA RAMIREZ, LUCIA CAROLINA	2	EJEMPLAR	\$ 218.50	\$ 437.00
38	38	21502	SUPERVISION EDUCATIVA EN CONTEXTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL. ALMAZAN	2	EJEMPLAR	\$ 255.55	\$ 511.10
39	39	21502	TEACHER RESEARCH ON ENGLISH DIDACTICS ISSUES. NUÑEZ	2	EJEMPLAR	\$ 296.40	\$ 592.80
40	40	21502	TECNOLOGIA EN EL AULA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA. LA : TRES ESTUDIOS EMPIRICOS. YANGUAS	2	EJEMPLAR	\$ 273.60	\$ 547.20
41	41	21502	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN INTEGRADAS EN UN MODELO. VALERIAS	2	EJEMPLAR	\$ 177.65	\$ 355.30
42	42	21502	TELEVISION VIOLENCIA Y SEXO EN LA ADOLESCENCIA. ALBERO ANDRES, Magdalena	2	EJEMPLAR	\$ 445.55	\$ 891.10
43	43	21502	TEMAS DE ANTROPOLOGIA DE LA EDUCACION. PÉREZ ALONSO, Petra María	2	EJEMPLAR	\$ 892.05	\$ 1,784.10
44	44	21502	TEORÍA Y POLÍTICA DE LA EDUCACION. VITON DE ANTONINO, María Jesús	2	EJEMPLAR	\$ 441.75	\$ 883.50
45	45	21502	TODOS A LA ESCUELA? RETOS DE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACION PUBLICA EN COLOMBIA: LA SENTENCIA C-376 DE 2010. CASTILLO SANCHEZ, Camilo	2	EJEMPLAR	\$ 261.25	\$ 522.50
46	46	21502	TRABAJO EN RED DE DOCENTES DE INGLÉS. EL CÁRDENAS BELTRÁN; NIETO CRUZ	2	EJEMPLAR	\$ 299.25	\$ 598.50

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **CORPORACIÓN BIBLIOTECA, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: **No. 25,255.**

R.F.C.: **CBI-930308-DG3**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS FELIPE MONTIEL ANGELES**
Teléfono: **56 70 40 43.**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULA S

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el Área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padriema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento al lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en el interviniere, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:

REVISÓ:

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOLJA
DIA 13	MES 11
ANO SECUENCIA	3 DE 3
No. PEDIDO	UPN-055/2015-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE REALIZARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUISO No. 24 COL. HEROS DE PADRENA DEL ECAJON TLAPAN C.P. 14200 MEXICO D.F. EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A 15:00 DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: CORPORACION BIBLIOGRAFICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CBI-930308-DG3

DOMICILIO LEGAL: CALLE 10 No. 207 P.A., COL. GRANJAS SAN ANTONIO, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09000, MEXICO D.F. TEL. 56 70 40 43.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
ADJUDICACION DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIE PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 210

REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 210 DE FECHA 04/08/2015

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21502

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTICULO 41 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

ALMACEN ENTREGAR A:
DIRECCION DE BIBLIOTECA

AUTORIZACION PARA INVERSION
DIA MES ANO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FLUOS

PLAZO DE ENTREGA
15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
47	47	21502	TRASTORNOS DE CONDUCTA ESTRATEGIAS DE INTERVENCION Y CASOS PRACTICOS. LATORRE LATORRE, Angel	2	EJEMPLAR	\$ 334.40	\$ 668.80
48	48	21502	TRASTORNOS MOTORES. LATORRE LATORRE, Angel	2	EJEMPLAR	\$ 645.05	\$ 1,290.10
49	49	21502	UN ENFOQUE CREATIVO DE LAS MAGNITUDES Y SU MEDIDA PARA EDUCACION INFANTIL. SANCHEZ SEGURA, Maria Dolores	2	EJEMPLAR	\$ 608.00	\$ 1,216.00
50	50	21502	UNA MIRADA INTERNACIONAL A LAS COMPETENCIAS DOCENTES UNIVERSITARIAS. VARIOS, Autores	2	EJEMPLAR	\$ 609.90	\$ 1,219.80
51	51	21502	UNIVERSIDAD VISTA DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO, LA. TOMÁS I FOLCH, Marina	2	EJEMPLAR	\$ 552.90	\$ 1,105.80
52	52	21502	UNIVERSIDAD Y CULTURA	2	EJEMPLAR	\$ 203.30	\$ 406.60
53	53	21502	UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD: APROXIMACIONES CRITICAS, TENSIONES Y DESAFIOS. HOYOS VASQUEZ, Guillermo	2	EJEMPLAR	\$ 209.00	\$ 418.00
54	54	21502	UNIVERSIDADES A LA VENTA. LA COMERCIALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR. BOK, Derek	2	EJEMPLAR	\$ 568.10	\$ 1,136.20
55	55	21502	USING DEBATES IN THE CLASSROOM. NUÑEZ	2	EJEMPLAR	\$ 163.40	\$ 326.80
56	56	21502	VALE A LA SOSTENIBILIDAD. UNA GUIA PARA LA ESCUELA. MARTINEZ HUERTA, Joseba	2	EJEMPLAR	\$ 377.15	\$ 754.30
				SUBTOTAL			\$44,739.30
				IVA			\$0.00
				TOTAL			\$44,739.30

ESTA COMPRA HA SIDO AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN LA 2a. SESION EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015

IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y CUARTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
CORPORACION BIBLIOGRAFICA, S.A. DE C.V.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS FELIPE MONTEIL ANGELES

"Vo. Bo."
ARG. JOAQUIN GARCIA BAEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AUTORIZA
C.P. FRANCISCO ESCOBAR FARRERA
ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **CORPORACIÓN BIBLIOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: **No. 25,255.**

R.F.C.: **CBI-930308-DG3**

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **LUIS FELIPE MONTIEL ANGELES**

Teléfono: **56 70 40 43**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", vía en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

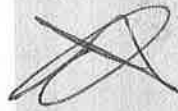
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:



REVISÓ:

ELABORÓ: